

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 JEMS / IAV / AFE / MCC / CAB / RPN / MVB / jsa



0-2343

DECRETO EXENTO N° 2599.-I

CAUQUENES,

03 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°2309 de fecha 16 de junio de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1650, de fecha 23 de junio de 2025 de DIDECO.
- Pacto de Integridad y Ética Empresarial emitida por el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.
- Declaración Jurada Simple y/o Firma Electrónica Avanzada por el representante legal del proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de fecha 28/05/2025.
- Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir vestimenta necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°5220.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- Que en virtud de la "Urgencia" establecido en la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de

10,57 km

la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.129.569-K**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 317.790. Impuesto incluido**, para la adquisición de vestimenta necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°5220.

2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de vestimenta necesaria para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N°5220, por el monto de **\$ 317.790. Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.129.569-K**, en conformidad a Memo N°1650 de DIDECO, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-02-002 (4-29) "Vestuario, accesorio"**.

5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.